noventa y Cinco: Los S.res D.n Fran.co Nuñez Robres
de Lorn de Santiago Coronel de Infanteria Gov.or Jurisd.or
de esta dha v.a y las de su partido P.r S. M. D.n Fernando Pe
rez Piñero Alferez maior, D.n Sevastian de Rueda nue
vo acrecentado, D.n Juan Marin Ordoñez, D.n Antonio Fal
con del Portal, D.n Mariano Marin Ruiz Davalos
D.n Mariano Buitrago y Cevallos, D.n Josef Benitez Ave
llan, D.n Pasqual Angosto y Marin, Reg.s y pror. Sin
dico gen.l Martin Castaño, y Josef Moreno dip.dos y Juan
Perez Marin Sindico personero del Comun, concejo, Jus
ticia y Regim.to de esta dha v.a estando juntos, y congreg.dos en
sus Salas Consistoriales como lo acostumbran, para tra
tar lo conven.te al Serv.o de ambas magestades, bien y uti
lidad de esta Copia. Acordaron lo sig.te

El S.or Gov.or hizo presente que con admiracion de quanto concive
y esperimenta manifiesta como presidente del Ayuntam.to
que para entender, apurar y saver lo q.e le sea Peculiar a cada
uno de los Capitulares, o en comun a todos, deven valerse
de los medios que dicta la juiciosa prudente, y honorifica
reflexion, sin meditar, ni practicar los Inconsiderados
medios de hacer partido reprovado ni arrojar especies al
Pub.co creciendo la decorosa Pureza de sinteres mas notorio,
y generoso procedim.to ofende el caracter q.e repres.ta y a
conseguido con el dispendio de considerables sumas, apli
cacion y desempeño de carrera, por lo q.e no puede desenten
derse y deve como lo hace poner de manifiesto: Lo que en
los ramos q.e estan a su cargo tiene suplido para que
examinadas las dudas que tengan y promueven
el desorden sedicioso que perturva la Armonia, anim.do
a los discolos a sindicaciones de Infames Conceptos se